# CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL REAL CLUB VICTORIA DE GRAN CANARIA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “ES TU MAR”.

En Las Palmas de Gran Canaria, mediante fecha y firma electrónica

**COMPARECEN**

De una parte, Don José Eduardo Ramírez Hermoso, en calidad de Concejal de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con CIF P3501700C y domicilio en la calle de León y Castillo, 270 de esta ciudad, conforme se dispone en el Decreto del Alcalde núm. 29036/2019, de 26 de junio y el Decreto del Alcalde núm. 30457/2019, de 19 de julio por el que se establecen los sectores funcionales atribuidos al Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, habilitado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 14 de octubre de 2021, asistido por el Secretario General Técnico de la misma, don Antonio José Muñecas Rodrigo, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional octava, letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con domicilio a estos efectos en la calle León y Castillo nº 322, 4ª, 35007 Las Palmas de Gran Canaria y CIF: P- 3501700-C, en adelante Ayuntamiento

De otra parte, Don Francisco Medina Montenegro, con DNI 43240941K en nombre y representación del Real Club Victoria de Gran Canaria, sito en la Paseo Las Canteras, 4, 35008 Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas y CIF número 35038298, en virtud de las atribuciones conferidas en los Estatutos vigentes del Club, así como por acuerdo unánime de la Junta Directiva adoptado en sesión de 22 de julio del 2019

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio específico de colaboración y, en su mérito.

**EXPONEN**

Que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través de la Concejalía de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, y el Real Club Victoria de Gran Canaria, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la intención de colaborar en la promoción y potenciación de la cultura de mar entre la población más joven

Página 1 de 10

en edad escolar de nuestro municipio

El Real Club Victoria de Gran Canaria tiene por objeto del Club “la práctica de actividades deportivas, recreativas, el desarrollo de toda clase de manifestaciones culturales y artísticas, el fomento del turismo, la protección del medio ambiente y la cooperación en obras de carácter benéfico y social." Son fines del club "La promoción y práctica, como actividades principales, del fútbol y los deportes de mar" y a su vez también "La promoción y práctica, como actividades secundarias, de cualesquiera otras modalidades deportivas", según dispone su artículo 2 del Estatuto aprobado en fecha 28 de abril de 2009.

Comparte con este Ayuntamiento objetivos e intereses vinculados a mejorar y mantener la cultura de mar de nuestra ciudad, así como las actividades ligadas a esta, en especial los barquillos y otros deportes tradicionales náuticos.

En este sentido, la náutica deportiva ha estado tradicionalmente unida a esta ciudad, por tradición cultural, desarrollo deportivo y/o enclave geográfico de especial interés estratégico para la navegación y conexión atlántica (Europa, África y América).

A la vista de lo expuesto, y en aras a colaborar en la promoción y mejora de la cultura de mar y la actividad náutica deportiva, teniendo en cuenta que concurre el carácter de interés público perseguido por las organizaciones involucradas, ACUERDAN formalizar el presente Convenio con arreglo a las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. – Objeto y ámbito de actuación.**

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración y coordinación el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través de la Concejalía de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar y el Real Club Victoria de Gran Canaria para el desarrollo de acciones de promoción de los valores náuticos y la cultura de mar, entre la población más joven en edad escolar de nuestro municipio.

# SEGUNDA. – Actuaciones objeto del Convenio.

Las actuaciones a desarrollar, a efectos del cumplimiento del objeto del Convenio, se concretan en las siguientes:

# Ámbito de gestión: Cultura de Mar

* 1. Promover la cultura de mar y el desarrollo de actividades náuticas y deportivas

Página 2 de 10

* 1. Promover la realización de actividades de difusión y conocimiento del mundo náutico deportivo entre la población más joven en edad escolar de Las Palmas de Gran Canaria.

# TERCERA. – Vigencia y eficacia.

La vigencia del presente Convenio hasta 15 de diciembre de 2021, adquiriendo plena validez y eficacia desde el momento de su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

# CUARTA. – Obligaciones de las partes.

Las obligaciones y compromisos de las partes para la ejecución del convenio se concretan en:

Real Club Victoria de Gran Canaria se compromete a:

* Participar con los monitores y los materiales necesarios para las actividades que organice el club en relación con la ejecución del proyecto “Es tu Mar”
* Gestionar el conjunto de actividades que se desarrollarán, en especial las actividades acuáticas (kayak, windsurf, tenis playa, paddle surf y jolateros) así como la actividad de senderismo al Confital, durante el año 2021.
* Asesorar a la Concejalía de Ciudad de Mar en aspectos técnicos conducentes a la promoción y desarrollo de la náutica deportiva de Las Palmas de Gran Canaria, especialmente en relación a las prácticas náuticas tradicionales en la bahía del Confital.
* Organizar seminarios y/o charlas sobre materias específicas relacionadas con la náutica deportiva que contribuya al desarrollo de los programas de Cultura de Mar desarrollados por la concejalía de Ciudad de Mar.
* Coadyuvar para la efectiva participación de los diferentes centros educativos de nuestra ciudad, a participar en las diferentes actividades que se desarrollarán durante la ejecución del proyecto “Es tu Mar” con un máximo de 50 alumnos por día.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria compromete a:

Página 3 de 10

* Cofinanciar los trabajos a ejecutar y aportar personal experto necesario para el desarrollo de los mismos.

|  |
| --- |
| Código Seguro de verificación:BaTB+tsQy5WH3rO+glL9HQ==. Permite la verificación de la integridad de unacopia de este documento electrónico en la dirección: [https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion](http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion) Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |
| FIRMADO POR | Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR) | FECHA | 03/11/2021 |
| Jose Eduardo Ramírez Hermoso (Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar) |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | BaTB+tsQy5WH3rO+glL9HQ== | PÁGINA | 4/10 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| BaTB+tsQy5WH3rO+glL9HQ== |

* Diseñar estrategias y políticas destinadas a promocionar la actividad náutica deportiva de Las Palmas de Gran Canaria.
* Diseñar estrategias y políticas destinadas a promover el desarrollo de la Economía Azul vinculada a la náutica deportiva.

Las obligaciones y compromisos asumidos podrán modificarse por mutuo acuerdo de las partes firmantes, para lograr los fines perseguidos por el referido Convenio, según lo previsto en la cláusula décima.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, podrá originar la resolución del mismo, según lo previsto en la cláusula décima.

# QUINTA. – Financiación.

Las aportaciones financieras que se comprometen a realizar los firmantes para la ejecución del Convenio ascienden a la cantidad total de quince mil (15.000) euros, distribuyéndose de la forma siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Anualidad** | **RCV** | **Ayto. LPGC** | **Total €** |
| Año 1 | – | 15.000 € | 15.000 € |
| **TOTAL €** | **–** | 15.000 € | 15.000 € |
| **%** | **–** | **100** | **100** |

Las aportaciones no financieras que se comprometen a realizar los firmantes para la ejecución del Convenio ascienden a la cantidad total de quince mil (15.000) euros, aportadas por el Real Club Victoria de Gran Canaria, distribuyéndose de la forma siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Anualidad** | **RCV** | **Ayto. LPGC** | **Total €** |
| Año 1 | 15.000.- € | -- | 15.000 € |
| **TOTAL €** | **15.000.- €** | -- | 15.000 € |
| **%** | **100** | **--** | **100** |

|  |
| --- |
| Código Seguro de verificación:BaTB+tsQy5WH3rO+glL9HQ==. Permite la verificación de la integridad de unacopia de este documento electrónico en la dirección: [https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion](http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion) Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |
| FIRMADO POR | Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR) | FECHA | 03/11/2021 |
| Jose Eduardo Ramírez Hermoso (Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar) |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | BaTB+tsQy5WH3rO+glL9HQ== | PÁGINA | 5/10 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| BaTB+tsQy5WH3rO+glL9HQ== |

La falta de cumplimiento de las obligaciones económicas adquiridas por las partes dará lugar a la adopción de las medidas legales que resulten oportunas.

# Partidas presupuestarias

Las actuaciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se realizarán con cargo a la aplicación 2021/08059/17000/48952, de los Presupuestos de la Corporación Municipal por un total de 15.000.- € (quince mil euros)

El presente convenio se acompañará de una memoria de ingresos y gastos previstos para el desarrollo del mismo, que detallará dichas previsiones y la aportación específica del Real Club Victoria, firmada por persona competente.

El total del convenio es de 30.000,00 euros, esto es, el 100% que resultan de sumar los importes citados del Ayuntamiento (aportación financiera de 15.000 €) y del Real Club Victoria de Gran Canaria (Aportación en especie, 15.000,00 €). Así, conforme la base número 35 de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021, apartado 2.4.2., supondría que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria aportaría el 50% como subvención del total del Convenio y el Club Victoria el restante 50%.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Anualidad** | **RCV** | **Ayto. LPGC** | **Total €** |
| Año 1 | 15.000,00 € | 15.000,00 € | 30.000,00 |
| **TOTAL €** | 15.000,00 € | 15.000,00 € | 30.000,00 |
| **%** | **50%** | **50%** | **100** |

# SEXTA. – Comisión de Seguimiento.

Para el seguimiento de las actuaciones se crea la Comisión de Seguimiento que estará formada por un (1) representante de cada una de las partes intervinientes y, entre otras, las siguientes funciones:

* Realizar la programación y seguimiento de la ejecución, proponiendo, en su caso, las variaciones que se consideren precisas.
* Asegurar la coordinación durante el período de ejecución.
* Garantizar el intercambio de información entre las administraciones.
* Resolver las dudas y controversias que pudieran originarse en la interpretación, ejecución o aplicación del Convenio o en los acuerdos de desarrollo.
* Supervisar la actuación en su globalidad en lo referente a las aportaciones comprometidas

por todas las Administraciones en este Convenio.

|  |
| --- |
| Código Seguro de verificación:BaTB+tsQy5WH3rO+glL9HQ==. Permite la verificación de la integridad de unacopia de este documento electrónico en la dirección: [https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion](http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion) Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |
| FIRMADO POR | Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR) | FECHA | 03/11/2021 |
| Jose Eduardo Ramírez Hermoso (Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar) |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | BaTB+tsQy5WH3rO+glL9HQ== | PÁGINA | 6/10 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| BaTB+tsQy5WH3rO+glL9HQ== |

* Adoptar los acuerdos que procedan para el buen término del objeto del Convenio.

La Comisión establecerá sus normas internas de funcionamiento y se reunirá cuantas veces se estime necesario a convocatoria de cualquiera de las partes.

En todo caso, el funcionamiento de la Comisión se ajustará al régimen de funcionamiento de los órganos colegiados y se regirá por lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

# SÉPTIMA. – Información y publicidad.

En toda difusión o referencia a las actuaciones amparadas en el presente Convenio se hará mención expresa de la colaboración entre las partes intervinientes.

En todos los elementos de promoción y difusión pública (inserciones en prensa, folletos, comunicaciones, etc.) y en cuanta documentación se genere durante la ejecución del Convenio figurarán de forma destacada el nombre y logo de todas las instituciones participantes, de acuerdo con las disposiciones sobre imagen institucional que les resulten de aplicación.

# OCTAVA. – De las notificaciones.

Toda notificación que pueda o deba hacerse conforme a este Convenio, se hará por cualquier medio que permita dejar constancia de envío, de su recepción efectiva y de su contenido, con preferencia a la utilización del correo electrónico.

Para la práctica de cualquier notificación o requerimiento las partes señalan como domicilios los recogidos en el presente Convenio de Colaboración que solo podrán ser modificados mediante comunicación fehaciente.

Cualquiera variación de las cláusulas establecidas en el presente Convenio de Colaboración tendrán que consignarse necesariamente por escrito careciendo de toda eficacia o validez hasta el cumplimiento de este requisito.

# NOVENA. – Régimen jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en el Capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Convenio se encuentra excluido del ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público de

España, publicada mediante la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por no tener carácter contractual su contenido, si bien, en defecto de normas específicas, serán de aplicación los principios de la misma para resolver las dudas o lagunas que pudieran producirse.

# DÉCIMA. – De la modificación y resolución del Convenio.

El presente Convenio podrá sufrir modificaciones, a propuesta de la Comisión de Seguimiento constituida a tal efecto, con el acuerdo unánime de los firmantes.

Además de las causas de resolución de los convenios establecidas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, serán causa de resolución del Convenio el mutuo acuerdo de las partes, así como el acuerdo motivado de una de ellas debido al incumplimiento grave o reiterado de alguna de las otras de alguna de sus cláusulas, debiendo ser comunicado el incumplimiento mediante preaviso de, al menos, un mes de antelación a la fecha de la propuesta de resolución.

# UNDÉCIMA. – Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio que no hayan sido solucionadas por la Comisión de Seguimiento, se entenderán sometidas a la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

# DUODÉCIMA. – Confidencialidad y protección de datos.

Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente Convenio tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal por los representantes, personal contratado al efecto y en su caso, subcontratados, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal.

Con independencia de la extinción del presente Convenio, el compromiso de confidencialidad permanecerá cinco años desde la fecha de terminación del Convenio o hasta que esa información, por otro medio, pase a ser dominio público sin contravenir una obligación de confidencialidad.

Asimismo, las partes acuerdan expresamente que en la ejecución del presente Convenio se comprometen a cumplir con la normativa en vigor sobre protección de datos, así como al resto de normas específicas que regulan la propiedad intelectual y el tratamiento electrónico de la

información, autorizándose de forma expresa el uso de sus correos electrónicos y demás medios para alcanzar los fines del Convenio.

# DECIMOTERCERA. – De la colaboración entre los firmantes.

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de la buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

En todos los casos, los firmantes colaborarán y actuarán con diligencia para garantizar el estricto cumplimiento de las normas sanitarias que apliquen a las actividades aquí reseñadas, tanto en espacios cerrados, como abiertos, siguiendo las indicaciones efectuadas por las Autoridades Públicas para mitigar los riesgos a la salud causados por el Covid-19.

# DECIMOCUARTA. – Plazo de ejecución

Conforme a la temporalización establecida el plazo máximo de ejecución se fija a 15 de diciembre del año en curso. En lo posible, se tratará de ejecutar el convenio con antelación al plazo máximo indicado.

# DECIMOQUINTA.- Forma de justificación. Plazo de presentación de la documentación. Memoria evaluativa.

El beneficiario deberá justificar el 100% de la realización de la actividad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos antes del 15 de diciembre de 2021. Deberá presentar la documentación a través del registro electrónico municipal.

Se podrán justificar fondos y actuaciones realizadas desde el 01 de enero del año en vigor, no pudiendo contraerse gastos en fechas posteriores al plazo de justificación establecido.

El importe a justificar corresponderá a la totalidad del proyecto subvencionado y de conformidad con el articulado del presente convenio, forma de ejecución del mismo, memoria y presupuesto presentado.

Deberá presentar en la memoria evaluativa:

* + Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones im- puestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, debiendo detallar, como mínimo:
		1. Objetivo inicial y alcanzado.
		2. Cumplimiento de la finalidad para la que se concedió y grado de cumpli- miento
		3. Cumplimiento de la normativa legal aplicable
		4. Que la actuación se ejecutó en el plazo señalado en la resolución y sus posteriores modificaciones si las hubiera

|  |
| --- |
| Código Seguro de verificación:BaTB+tsQy5WH3rO+glL9HQ==. Permite la verificación de la integridad de unacopia de este documento electrónico en la dirección: [https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion](http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion) Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |
| FIRMADO POR | Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR) | FECHA | 03/11/2021 |
| Jose Eduardo Ramírez Hermoso (Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar) |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | BaTB+tsQy5WH3rO+glL9HQ== | PÁGINA | 9/10 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| BaTB+tsQy5WH3rO+glL9HQ== |

* + 1. Se deberá acompañar documentación gráfica de su ejecución y desarrollo.
		2. Se deberá acompañar documentación, notas de prensa, cartelería, copia de post en redes sociales u otros dónde se acredite que la presencia de las instituciones firmantes se ajusta a lo establecido en este convenio.
	+ Cuenta justificativa con certificado del interventor, o auditor jefe, de esa ins- titución en el que deberán acreditarse los siguientes extremos:
		- 1. Cumplimiento de las finalidades de la subvención.
			2. Gasto total efectuado señalando la fecha de aprobación así como el pago material del mismo incluyéndose una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión así como fecha y forma de pago.
			3. Subvención recibida e incorporación de la misma al presupuesto, seña- lando la aplicación presupuestaria de gastos.
			4. Cuenta final de ingresos y gastos para las actuaciones asociadas al pre- sente convenio.

# DECIMOSEXTA.- Abono de la subvención.

El pago del importe total de la subvención se realizará a favor del Real Club Victoria de Gran Canaria por la totalidad de la subvención para el ejercicio 2021, 15.000 euros (quince mil euros), una vez se ejecute y justifique la misma de la forma aquí requerida.

Conforme las bases de ejecución presupuestaria municipal, no se efectuará el pago de ninguna subvención a aquellos que habiendo transcurrido los plazos otorgados tengan pendientes de justificar pagos de subvenciones anteriores, o de parte de la misma subvención otorgada previamente.

# DECIMOSEPTIMA.- Sobre el seguimiento, control y fiscalización

El Ayuntamiento efectuará el seguimiento del cumplimiento de lo establecido en este convenio mediante las comisiones técnicas oportunas, así como a través de los mecanismos adicionales que mejor considere, lo que incluye la aplicación debida de las bases municipales de ejecución presupuestaria del año 2021, según número 35.2.5.6. Por el que la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones, y asociaciones sin ánimo de lucro con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión.

# DECIMOCTAVA.- Sobre la compatibilidad con otras ayudas.

|  |
| --- |
| Código Seguro de verificación:BaTB+tsQy5WH3rO+glL9HQ==. Permite la verificación de la integridad de unacopia de este documento electrónico en la dirección: [https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion](http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion) Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |
| FIRMADO POR | Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR) | FECHA | 03/11/2021 |
| Jose Eduardo Ramírez Hermoso (Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar) |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | BaTB+tsQy5WH3rO+glL9HQ== | PÁGINA | 10/10 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| BaTB+tsQy5WH3rO+glL9HQ== |

Se establece la compatibilidad de esta subvención con todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, o similares, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En este sentido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones, el importe de todas las subvenciones percibidas, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Y en prueba de conformidad con el contenido íntegro del presente Convenio, lo suscriben todas las partes, firmando todas sus páginas, por cuadriplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicado.

43240941K d

F

FRANCISCO 4

F

MEDINA (R: M

G

G35038298) F

1

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

Antonio José Muñecas Rodrigo

Concejal del Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar

José Eduardo Ramírez Hermoso

El Presidente

Francisco Medina Montenegro

irmado igitalmente por 3240941K RANCISCO EDINA (R: 35038298)

echa: 2021.10.27

2:42:35 +01'00'

POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

POR EL REAL CLUB VICTORIA DE GRAN CANARIA